



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2020-00483309- -NEU-EPROTEN - INDEMNIZACIÓN POR INVALIDEZ ART. 45° - AGTE. ALMENDRA MARCOS ANTONIO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2020-00483309- -NEU-EPROTEN y el Expediente Físico N° 8518-003200/2019, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ente Provincial de Termas de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho actuado, el ex-agente Almendra Marcos Antonio, D.N.I. N° 23.529.455, Legajo N° 023303, solicita la liquidación de la indemnización por invalidez, contemplada en los artículos 45° y 62° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.);

Que mediante Dictamen emitido por la Junta Médica Previsional del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, se le otorgó un grado de incapacidad del setenta por ciento (70%);

Que por Resolución N° 0109/19, la Presidencia del Directorio del Ente Provincial de Termas del Neuquén, se da de baja al ex-agente Almendra Marcos Antonio, D.N.I. N° 23.529.455, Legajo N° 023303 a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, a partir del 01 de octubre de 2019;

Que por Disposición N° 3035/2019 de la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, se acuerda el beneficio de la Jubilación por Invalidez a partir de la fecha mencionada precedentemente;

Que obra intervención de la Dirección General de Legales del Ente Provincial de Termas del Neuquén, dictaminando que no existen observaciones de orden legal respecto del pago de la indemnización artículo 45° del E.P.C.A.P.P al peticionante;

Que se encuentran debidamente cumplimentados los requisitos exigidos, en el marco de lo dispuesto por los Decretos N° 296/95, N° 1722/97 y Circulares N° 15/95 y N° 17/97 de la Contaduría General de la Provincia;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia aprobando la liquidación por indemnización practicada por el Departamento Sueldos del Ente Provincial de Termas del Neuquén, según consta en los actuados;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: RECONÓCESE a favor del ex-agente Almendra Marcos Antonio D.N.I. N° 23.529.455, Legajo N° 023303, el pago de la indemnización por invalidez regulada por el artículo 45° del Estatuto del Personal de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), cuyo monto asciende a pesos ciento veintitrés mil setecientos cuarenta y dos con 70/100 (\$123.742,70), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha de su efectivo pago.

Artículo 2°: Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transfírase a la Dirección Provincial de Administración el importe indicado en el artículo 1°, para su liquidación.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR	SA	URP	ACE	Fin	Fun	Sfun	Inc.	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	UBGE
15	05	03	002	03	01	04	01	10	08	025	1111	1580

Artículo 4°: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ente Provincial de Termas del Neuquén, EFECTÚESE la notificación correspondiente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.